

Municipio de Aldama, Tamaulipas

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2022-D-28002-19-1851-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1851

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto considera la revisión de municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FORTAMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 356 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	21,366.8
Muestra Auditada	21,366.8
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2022, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos transferidos al Municipio de Aldama, Tamaulipas, en el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a fin de comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Resultados

Control Interno

1. Se realizó la evaluación del sistema de control interno instrumentado por el Municipio de Aldama, Tamaulipas, como ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) durante el ejercicio fiscal 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se analizaron las evidencias que acreditan la existencia de los diversos elementos del sistema de control interno y las respuestas a dicho cuestionario, y se determinó que existen fortalezas y debilidades en su diseño e implementación, entre las que destacan las siguientes:

MUNICIPIO DE ALDAMA, TAMAULIPAS
FORTALEZAS Y DEBILIDADES DE CONTROL INTERNO
CUENTA PÚBLICA 2022

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control	<ul style="list-style-type: none"> • Realizó acciones tendentes a implementar y comprobar su compromiso con los valores éticos, como la emisión de un código de ética y de conducta. • Existieron medios para recibir denuncias por posibles violaciones a los valores éticos o de conducta. • Estableció formalmente la estructura orgánica, así como las atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas. 	<ul style="list-style-type: none"> • No dispuso de normas generales en materia de control interno que evalúen su diseño, implementación y eficacia, con el objetivo de coadyuvar con el cumplimiento de los objetivos y metas municipales. • No estableció formalmente un comité o grupo de trabajo en materia de ética, control interno, administración de riesgos y control y desempeño institucional. • No mostró evidencia de los procedimientos establecidos para la administración de sus recursos humanos, para fomentar su capacitación, ni de su profesionalización y para evaluar su desempeño.
Administración de Riesgos	<ul style="list-style-type: none"> • Estableció los objetivos y metas estratégicas del municipio. 	<ul style="list-style-type: none"> • No contó con indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos y metas del municipio. • No contó con un lineamiento, procedimiento, manual o guía en el que se estableciera la metodología para administrar los riesgos de corrupción y la obligatoriedad de realizar revisiones periódicas a las áreas susceptibles a posibles actos de corrupción. • No comunico formalmente los objetivos y metas estratégicas del municipio a los titulares de las áreas responsables de su cumplimiento.
Actividades de Control	<ul style="list-style-type: none"> • Contó con sistemas informáticos que apoyaron el desarrollo de las actividades financieras del municipio. 	<ul style="list-style-type: none"> • No contó con manuales de procedimientos de los procesos sustantivos y adjetivos que dieran soporte al cumplimiento de la misión, objetivos y metas municipales. • No dispuso de controles que aseguraran el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales. • No contó con un comité de tecnologías de la información y comunicaciones. • No contó con políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos.
Información y Comunicación	<ul style="list-style-type: none"> • Estableció a los responsables que permitieron dar cumplimiento de las obligaciones en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria; contabilidad gubernamental; transparencia y acceso a la información pública; fiscalización y rendición de cuentas. 	<ul style="list-style-type: none"> • No estableció formalmente un documento por el cual se informe periódicamente al presidente municipal la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno. • No aplicó evaluaciones de control interno a los sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de las actividades sustantivas o adjetivas del municipio. • No contó con un plan de recuperación en caso de desastre, para los sistemas informáticos asociados a los procesos o actividades por el que se dé cumplimiento de los objetivos y metas del municipio.
Supervisión	<ul style="list-style-type: none"> • Evaluó el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en su plan municipal de desarrollo. 	<ul style="list-style-type: none"> • No evaluó los principales procesos sustantivos y adjetivos y que son fundamentales para el cumplimiento de los objetivos del municipio. • No realizó auditorías externas a los procesos sustantivos del municipio.

FUENTE: Cuestionario de control interno aplicado y evidencia de sus respuestas.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para su revisión, se obtuvo un promedio general de 36 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada, lo que ubica al Municipio de Aldama, Tamaulipas, en un nivel de cumplimiento bajo.

Considerando los diversos resultados que se generaron en esta auditoría, se corrobora el resultado de nivel bajo obtenido en la evaluación del control interno, situación que aumenta el riesgo de que los recursos del fondo otorgados al Municipio de Aldama, Tamaulipas, no se ejerzan en cumplimiento al marco jurídico aplicable, por lo que éste deberá generar las acciones pertinentes para diseñar e implementar el sistema de control interno institucional, así como garantizar su eficacia operativa.

La Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada no ha generado ni puesto en operación las estrategias y mecanismos de control suficientes y razonables para la ejecución de los recursos del fondo, por lo que no se garantiza la eficacia en el logro de los objetivos institucionales, la confiabilidad de su información y el cumplimiento de las disposiciones jurídicas y normativas aplicables.

2022-D-28002-19-1851-01-001 **Recomendación**

Para que el Municipio de Aldama, Tamaulipas, proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Transferencia de los Recursos

2. El Municipio de Aldama, Tamaulipas, recibió de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del estado de Tamaulipas, los recursos asignados para el FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022 por 21,366.8 miles de pesos, de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, de los cuales le fueron retenidos recursos por un importe total de 78.8 miles de pesos por el pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, y fueron transferidos a la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin un importe total de 21,288.0 miles de pesos; asimismo, se comprobó que los recursos del fondo, junto con sus rendimientos financieros generados, se administraron de forma exclusiva en dicha cuenta y que no se transfirieron recursos a otras cuentas bancarias de forma injustificada.

Destino de los Recursos

3. El Municipio de Aldama, Tamaulipas, recibió recursos del FORTAMUN durante el ejercicio fiscal 2022 por 21,366.8 miles de pesos, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2023 por 0.2 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 21,367.0 miles de pesos. Los recursos disponibles se destinaron al pago de diversos requerimientos con un importe pagado al 31 de marzo de 2023 de 21,366.8 miles de pesos, lo que representó prácticamente el 100.0% del total disponible, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE ALDAMA, TAMAULIPAS
DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FORTAMUN
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Rubro	Importe pagado al 31/03/2023	% del disponible	Concepto	Importe al 31/03/2023	% del disponible
Recursos destinados a los objetivos del fondo			Recursos destinados a otros conceptos		
Obligaciones Financieras	1,073.1	5.0	Que no fueron identificados a un fin específico o no documentados	0.0	0.0
Derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales	78.8	0.4	Transferidos a otras cuentas bancarias sin identificar su destino	0.0	0.0
Mantenimiento de infraestructura	0.0	0.0	Subtotal (B)	0.0	0.0
Seguridad pública	899.9	4.2	Reintegros y remanentes		
Otros requerimientos	19,315.0	90.4	Reintegros a la TESOFE	0.2	0.0
Subtotal (A)	21,366.8	100.0	Remanentes en la cuenta bancaria	0.0	0.0
			Subtotal (C)	0.2	0.0
TOTAL DE RECURSOS DISPONIBLES (A+B+C)	21,367.0	100.0			

FUENTE: Informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo enviados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), estados de cuenta bancarios, registros contables y cierre del ejercicio del fondo al 31 de marzo de 2023.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

De los recursos recibidos para el FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022, se destinaron 899.9 miles de pesos para atender necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública, lo que representó el 4.2 % del importe total asignado; asimismo, se observó que los rubros de gasto corresponden a los conceptos señalados en la normativa.

Integración de la Información Financiera

4. Se determinaron las obras y acciones financiadas por el Municipio de Aldama, Tamaulipas, con recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022 sujetas a fiscalización, las cuales correspondieron a cinco proyectos por un importe pagado de 15,552.5 miles de pesos, los cuales se señalan a continuación:

MUNICIPIO DE ALDAMA, TAMAULIPAS
OPERACIONES DE GASTO DEL FORTAMUN SELECCIONADOS PARA REVISIÓN
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Núm. Cons.	Concepto /Denominación	Rubro de gasto conforme a la Ley de Coordinación Fiscal	Importe pagado al 31/03/2023
1	Arrendamiento de maquinaria.	Otros requerimientos	11,500.7
2	Trabajos de Rehabilitación, remodelación y mantenimiento en instalaciones, áreas y edificios públicos institucionales del Municipio de Aldama, Tamaulipas.	Otros requerimientos	1,352.2
3	Rehabilitación de palapas en playa del sol en el Ejido Barra del Tordo del Municipio de Aldama, Tamaulipas.	Otros requerimientos	1,382.1
4	Construcción de bodega + andador en escuela primaria "Guillermo Amaya Tijerina" en el Ejido La Gloria del Municipio de Aldama Tamaulipas.	Otros requerimientos	244.4
5	Pago de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	Obligaciones Financieras	1,073.1
TOTAL			15,552.5

FUENTE: Formato 4, Ejecución de las obras y acciones pagadas con recursos del FORTAMUN 2022, proporcionado por el Municipio de Aldama, Tamaulipas, estado de cuenta bancarios, pólizas con su documentación soporte y auxiliares contables.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

De lo anterior, el Municipio de Aldama, Tamaulipas, comprometió, devengó y pagó los recursos correspondientes a las operaciones de gasto financiadas con recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022 que fueron seleccionados para su revisión dentro de los plazos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; registró las operaciones en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas de acuerdo con la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); los registros se encontraron respaldados con la documentación original que cumplió con los requisitos fiscales, la cual fue cancelada con la leyenda "operado" e identificada con el nombre del fondo y, mediante la verificación de los comprobantes fiscales en el aplicativo "Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet" de la página de internet del Servicio de Administración Tributaria, se constató que se encontraron vigentes a la fecha de la auditoría; asimismo, se comprobó que los pagos con recursos del fondo se realizaron de forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

Transparencia en el Ejercicio de los Recursos

5. El Municipio de Aldama, Tamaulipas, cumplió con sus principales obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, ya que la información relativa a la planeación, ejercicio y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022 fue reportada a la SHCP mediante el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), y se hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos para el fondo en el ejercicio fiscal 2022 por medio de su página de internet conforme a los lineamientos de información pública del CONAC.

6. El Municipio de Aldama, Tamaulipas, publicó los informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022, y los remitió al Gobierno del estado de Tamaulipas; asimismo, se comprobó que existió congruencia entre dichos informes y los registros del ejercicio y resultados del fondo que fueron reportados a sus habitantes y a la SHCP.

Deuda Pública y Pasivos

7. El Municipio de Aldama, Tamaulipas, destinó recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022, para cubrir adeudos de ejercicios fiscales anteriores (pasivos) por un importe de 1,073.1 miles de pesos y se constató que éstos se encontraron debidamente registrados en la contabilidad del municipio, fueron previstos en su presupuesto y correspondieron a compromisos efectivamente contraídos y devengados.

Obra Pública

8. El Municipio de Aldama, Tamaulipas, por medio de su Dirección de Obras Públicas, adjudicó tres contratos de obras públicas financiados con recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022 por un importe de 2,978.7 miles de pesos, de los cuales uno fue de manera directa por un importe de 244.4 miles de pesos y dos por invitación a cuando menos tres contratistas por un importe de 2,734.3 miles de pesos; los cuales se adjudicaron de conformidad con la normativa aplicable, toda vez que se respetaron los montos máximos de adjudicación autorizados para cada modalidad de contratación; en los casos correspondientes se dispuso del dictamen de excepción a la licitación pública debidamente justificado; los contratistas participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; las obras públicas estuvieron amparadas en contratos debidamente formalizados que cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa y se contó con las fianzas de cumplimiento de dichos contratos.

9. El Municipio de Aldama, Tamaulipas, por medio de su Dirección de Obras Públicas, ejecutó tres obras públicas financiadas con recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022, conforme a la normativa aplicable, toda vez que las estimaciones pagadas se soportaron en los números generadores, los reportes fotográficos y las notas de bitácora que acreditaron que los contratistas cumplieron con las especificaciones, los plazos de ejecución y los

montos pactados en los contratos, por lo que no se aplicaron penas convencionales; asimismo, se constató que las obras se finiquitaron, se entregaron y se recibieron a satisfacción de la dependencia ejecutora y se dispuso de las fianzas de vicios ocultos correspondientes.

10. Se realizó la verificación física de tres obras financiadas con recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022, las cuales fueron ejecutadas por el Municipio de Aldama, Tamaulipas, por medio de su Dirección de Obras Públicas, con un importe pagado de 2,978.7 miles de pesos, de las que se comprobó que correspondieron con su soporte documental en lo que se refiere a las especificaciones, los conceptos y los volúmenes de obra presentados en las estimaciones pagadas; asimismo, se constató que las obras se encontraron concluidas y en condiciones apropiadas de operación.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

11. El Municipio de Aldama, Tamaulipas, por medio de su Dirección de Obras Públicas, adjudicó 40 contratos de manera directa para el arrendamiento de maquinaria, financiados con recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022, por un importe de 11,500.7 miles de pesos, los cuales no se adjudicaron de conformidad con la normativa aplicable, ya que se observó que no se respetaron los montos máximos de adjudicación autorizados para determinar el procedimiento de contratación aplicable en atención a su valor, el importe total se fraccionó para quedar comprendido dentro de los montos máximos y límites de los contratos de servicios por excepción a licitación pública, por lo que no se contó con elementos para evaluar que se aseguraron las mejores condiciones disponibles para el municipio en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes; beneficiando a tres prestadores de servicios que adicionalmente recibieron el pago de los servicios antes de que éstos se hubieran realizado, por lo que no se encontraban debidamente devengados; además, se verificó que los arrendamientos se ampararon en contratos formalizados que no cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa aplicable, por lo que no se estableció en ninguno la opción de compra; no se garantizó satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y no se estipuló que los proveedores estuvieron obligados a responder de los defectos y vicios ocultos de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido en los términos señalados en los contratos respectivos y conforme a lo previsto en el Código Civil para el Estado ni se estableció la fecha, lugar y condiciones de entrega de los servicios, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 4, fracción XV, 38 y 67; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracción I; de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, artículos 35, 36, párrafo segundo, 37, 38, 39, 59, fracción II, 71, fracción IV y 76; y del Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas, para el Ejercicio Fiscal 2022, artículo 22 y su anexo XI.

MUNICIPIO DE ALDAMA, TAMAULIPAS
RELACIÓN DE CONTRATOS ARRENDAMIENTOS QUE FUERON REVISADOS
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Cantidad de contratos formalizados	Tipo de adjudicación realizada	Prestador de servicio	Equipo / Núm. de serie	Importe contratado con IVA	Importe contratado sin IVA
9	Adjudicación directa	Comercializadora, Servicios y Operaciones MOALAR SA de CV	Motoconformadora 120G, Caterpillar / 87V09028	1,755.0	1,513.0
7	Adjudicación directa	Eusebio M. T.	Motoconformadora F12, Caterpillar / K40225422520	1,365.0	1,176.7
7	Adjudicación directa	Eusebio M. T.	Motoniveladora 120B, Caterpillar / 10R3300	1,365.0	1,176.7
6	Adjudicación directa	Eusebio M. T.	Topadora Frontal D6, Caterpillar / 82K2680K8900	2,422.1	2,088.0
3	Adjudicación directa	Juan Z. D.	Bulldozer DH6, Caterpillar / 32F04394	1,252.8	1,080.0
8	Adjudicación directa	Juan Z. D.	Topador Frontal D6H, Caterpillar / 32F04394	3,340.8	2,880.0
40			TOTALES:	11,500.7	9,914.4

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de arrendamientos y servicios.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

2022-1-01101-19-1851-16-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la Auditoría Superior de la Federación realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos, y en su caso, determine la presunta responsabilidad administrativa correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no adjudicaron conforme a la normativa aplicable 40 contratos financiados con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022, por beneficiar a tres prestadores de servicios que recibieron el pago antes de que los servicios se hubieran realizado y por celebrar los contratos sin cumplir con los requisitos establecidos en la normativa aplicable, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 4, fracción XV, 38 y 67; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracción I, y de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, artículos 35, 36, párrafo segundo, 37, 38, 39, 59, fracción II, 71, fracción IV, y 76; y del Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas, para el Ejercicio Fiscal 2022, artículo 22 y su anexo XI.

12. El Municipio de Aldama, Tamaulipas, por medio de su Dirección de Obras Públicas, ejecutó 40 contratos de arrendamiento de maquinaria que fueron financiados con recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022 conforme a la normativa aplicable, a excepción de lo señalado en el resultado número 11 de este Informe, toda vez que dispuso de los informes

mensuales de actividades de cada maquinaria arrendada, las memorias fotográficas de las actividades mensuales realizadas y de las bitácoras de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, en las que se llevó el registro de control de la maquinaria arrendada, las cuales presentaron los datos generales, las horas efectivas de trabajo, el rendimiento obtenido por cada actividad, los tiempos específicos de trabajo y la volumetría ejecutada de cada uno de los contratos; lo que acreditó que en la prestación de los servicios se cumplieron con las especificaciones y los montos pactados en los contratos, por lo que no se aplicaron penas convencionales y se constató que no se realizaron modificaciones contractuales.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 12 resultados, de los cuales, en 10 no se detectaron irregularidades y los 2 restantes generaron:

1 Recomendación y 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación evaluó la gestión financiera de los recursos transferidos al Municipio de Aldama, Tamaulipas, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2022 por 21,366.8 miles de pesos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2022, el Municipio de Aldama, Tamaulipas, recibió recursos del fondo por 21,366.8 miles de pesos, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2023 por 0.2 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 21,367.0 miles de pesos. Los recursos disponibles del fondo del ejercicio fiscal 2022 se destinaron al pago de diversos requerimientos con un importe pagado al 31 de marzo de 2023 de 21,366.8 miles de pesos, lo que representó el 100.0 % del total disponible.

Respecto de la evaluación a su sistema de control interno, se observó que no hay evidencia suficiente de haber generado y puesto en operación estrategias y mecanismos de control adecuados; por lo cual, es necesario que rediseñe e implemente mejoras a dicho sistema, mediante actividades de control y supervisión, acordes a lo señalado en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación, que coadyuven al logro de sus objetivos, al cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, a la eliminación de las deficiencias detectadas y a la salvaguarda de los recursos públicos.

En cuanto al cumplimiento normativo aplicable a los recursos del fondo, el Municipio de Aldama, Tamaulipas, incurrió en inobservancias, principalmente de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y del Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas, ya que se observó que suscribió 40 contratos de arrendamientos de maquinarias que no cumplen con los requisitos mínimos establecidos en la normativa, los cuales fueron fraccionados para su adjudicación y pagados antes del devengo de los servicios contratados; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En cuanto a las principales obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, se comprobó que la información relativa a la planeación, ejercicio y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo en el ejercicio fiscal 2022 fue reportada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante el Sistema de Recursos Federales Transferidos, se hizo del conocimiento de sus habitantes y la información fue consistente.

Respecto al destino de los recursos del fondo conforme a los rubros de gasto, se determinó que se cumplieron de forma razonable, ya que el municipio destinó el 90.4% a la satisfacción de otros requerimientos, el 5.0% al pago de sus obligaciones financieras, el 4.2% de los recursos pagados a la atención de necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes, y el 0.4% a derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales, con lo que se atendieron los conceptos de gasto establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

En conclusión, el Municipio de Aldama, Tamaulipas, realizó una gestión transparente y razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, excepto por las áreas

de oportunidad señaladas en este informe para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

L.C. Oswaldo Fuentes Lugo

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Control Interno
2. Transferencia de los Recursos
3. Destino de los Recursos
4. Integración de la Información Financiera
5. Transparencia en el Ejercicio de los Recursos
6. Deuda Pública y Pasivos
7. Obra Pública
8. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

A continuación, se describen los procedimientos aplicables a las auditorías realizadas a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal de la Cuenta Pública 2022.

1.- Control interno

Se evaluó el sistema de control interno instrumentado por la entidad fiscalizada para el ejercicio fiscal 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación.

2.- Transferencia de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada recibió del Gobierno del estado, de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, la totalidad de los recursos del fondo, y que éstos, junto con sus rendimientos financieros, se administraron de manera exclusiva en la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin.

3.- Destino de los recursos

Se constató que la entidad fiscalizada destinó los recursos del fondo a los rubros de gasto señalados en la Ley de Coordinación Fiscal; asimismo, se verificó que no existieron recursos remanentes en las cuentas bancarias, o en su caso, que éstos se reintegraron a la Tesorería de la Federación dentro de los plazos establecidos en la normativa.

4.- Integración de la información financiera

Se comprobó que la entidad fiscalizada mantuvo registros contables y presupuestales de las operaciones financiadas con recursos del fondo que fueron seleccionadas para su revisión; que dichos registros fueron específicos, que se encuentran debidamente actualizados, identificados y controlados, y que contó con la documentación que justifica y comprueba el ejercicio de los recursos.

5.- Transparencia en el ejercicio de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada cumplió con sus principales obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, respecto a difundir y reportar la información de la planeación de los recursos del fondo y la información financiera sobre el ejercicio de éstos, así como la correspondiente al destino y resultados obtenidos con la aplicación de dichos recursos.

6.- Deuda pública y pasivos

Se verificó que, de manera previa a la aplicación de los recursos del fondo para el pago de las obligaciones financieras (deuda), se obtuvo la autorización de la legislatura local y que los recursos del financiamiento fueron destinados a inversiones públicas productivas;

asimismo, que están inscritas en el Registro Público Único; en el caso de que la entidad fiscalizada haya pagado adeudos de ejercicios fiscales anteriores (pasivos), éstos se encontraron registradas en su contabilidad, que fueron destinados a los fines del fondo y que correspondieron a compromisos efectivamente contraídos y devengados.

7.- Obra pública

De las obras y acciones que fueron seleccionadas para su revisión, se verificó que se adjudicaron conforme a la normativa aplicable; que su ejecución cumplió con los plazos, las especificaciones y los montos contratados, y que los pagos realizados por cada concepto se encontraron debidamente justificados y soportados con la documentación respectiva; en el caso de obras públicas por administración directa se verificó que disponen del acuerdo de ejecución correspondiente, que cumple con los requisitos establecidos y que se acreditó la capacidad técnica y administrativa de su ejecución; para las obras públicas por convenio se verificó que disponen del documento debidamente formalizado entre la entidad fiscalizada y la dependencia ejecutora de la obra con los requisitos y condiciones de ejecución de la obra.

8.- Adquisiciones, arrendamientos y servicios

De las adquisiciones, arrendamientos y servicios que fueron seleccionadas para su revisión, se verificó que se adjudicaron conforme a la normativa aplicable; que fueron entregados los bienes y realizados los servicios conforme a los plazos, las especificaciones y los montos contratados, y que los pagos realizados por cada concepto se encontraron debidamente justificados y soportados con la documentación respectiva.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal y la Dirección de Obras Públicas, del Municipio de Aldama, Tamaulipas.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 1, párrafo segundo y 45, párrafo cuarto.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 4, fracción XV, 38 y 67.
3. Ley General de Responsabilidades Administrativas: artículo 17.
4. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 66, fracción I.

5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, artículos 5, 49 y 55, fracciones X y XV; de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, artículos 35, 36, párrafo segundo, 37, 38, 39, 59, fracción II, 71, fracción IV, y 76; y del Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas, para el Ejercicio Fiscal 2022, artículo 22 y su anexo XI.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.